

ADENDUM AL CONTRATO NÚMERO AD 027/2017, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE UNA CAMIONETA BLINDADA CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL PARA LA AYUDANTÍA DEL C. FISCAL GENERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.C.P GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN, OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO “LA FISCALÍA” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA “GESTIONA CAPITAL SOLUCIONES, SAPI DE CV, SOFOM, ENR” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE AGUAYO BARRERA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO “EL ARRENDADOR”, CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE ADENDUM QUE TIENE POR OBJETO CONSTATAR LA FUSIÓN DE LA EMPRESA “AURA HOLDING, S.A. DE C.V.” CON LA EMPRESA LA CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:------

----- **ANTECEDENTES:**-----

a) Que con fecha 3 de mayo de 2017, “LA FISCALÍA”, suscribió con “EL ARRENDADOR”, el contrato número **AD 027/2017 RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE UNA CAMIONETA BLINDADA CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL PARA LA AYUDANTÍA DEL C. FISCAL GENERAL**, con la empresa “AURA HOLDING, S.A. DE C.V.”

b) Que de acuerdo al contrato antes mencionado, “LA FISCALÍA”, pagara mensualmente la cantidad de \$170,665.00 (Ciento setenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento de la mencionada camioneta a la empresa “AURA HOLDING, S.A. DE C.V.” y que para cumplir dicho compromiso se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal de \$1,721,585.00 según oficio número DGA/SRF-060/2017, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros.

c) Que con fecha 25 de agosto de 2017, el Lic. Amando Mastachi Aguario Notario Público 121 de la Ciudad de México, hace constar, que de acuerdo al primer testimonio de la escritura 137,521 de fecha 15 de agosto de 2017, la FUSIÓN de la empresa “AURA HOLDING, S.A. DE C.V.”, como Sociedad Fusionada y “GESTIONA CAPITAL SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA”, como Sociedad Fusionante, se encuentra en trámite de inscripción en el Registro público de Comercio de la Ciudad de México, con números de entrada 462807-1 y 425479.

----- **DECLARACIONES:**-----

Declara “LA FISCALÍA” que en vista de la documentación presentada, no existe disposición legal alguna que impida se pague la mensualidad de la renta de la **CAMIONETA BLINDADA CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL PARA LA AYUDANTÍA DEL C. FISCAL GENERAL**, siempre y cuando la empresa Fusionante **GESTIONA CAPITAL SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL**

VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA”,
cumpla con lo estipulado en el contrato **AD 027/2017**, por lo que ambas partes acuerdan
suscribir el presente adendum modificatorio, bajo las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS.** -----

PRIMERA. Las partes convienen en que la obligación de pago derivada del contrato AD 27/2017 se cubrirá a la empresa **“GESTIONA CAPITAL SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA”** por el monto de la renta mensual de la CAMIONETA BLINDADA PARA LA AYUDANTÍA DEL C. FISCAL GENERAL, contratada primeramente con la empresa **“AURA HOLDING, S.A. DE C.V.”** bajo en contrato mencionado, a partir del 15 de julio de 2017 -----

SEGUNDA. En caso de que la nueva empresa **“GESTIONA CAPITAL SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA”** no cumpla en lo estipulado en el contrato **AD 027/2017**, se hará acreedor a las sanciones establecidas en dicho contrato, el cual se encuentra debidamente garantizado mediante la fianza de cumplimiento. - -

TERCERA. Las partes acuerdan que en el presente adendum no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro que pudiera invalidarlo y en caso de que se presentara alguna controversia, la misma será dirimida ante los tribunales del orden común con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz. -----

Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz a los 01 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, firmando al calce y al margen las personas que en este acto intervinieron. -----

“POR LA FISCALÍA”



**L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA
HAYÓN
OFICIAL MAYOR**

“POR EL ARRENDADOR”



**C. ENRIQUE AGUAYO BARRERA,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GESTIONA CAPITAL SOLUCIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE
INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**